



Asunto: Respuesta a solicitud de información

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Estimado ciudadano, a través de este medio doy respuesta a su solicitud de información presentada a este sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada con el número de folio **142561724000142**, en el cual solicita:

“...Se solicitan todos y cada uno de los avisos de contratación que el sujeto obligado ha hecho en el portal del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral sobre los gastos realizados en el periodo del primero de octubre al diecisiete de octubre de la presente anualidad...” (Sic)

R E S O L U T I V O S:

Primero - Sentido de la respuesta. – Su solicitud de información es **NEGATIVA POR INEXISTENCIA** de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada – Se realizó derivación a DANYA CRISTINA VENEGAS MANZO en su calidad de Responsable de Fiscalización de este partido político.

Tercero - Medio de acceso a la información. – La presente respuesta a su solicitud de información le será notificada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto – Legalidad del trámite de la solicitud. – Le informamos que, en el trámite de la solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión, prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo así en esta respuesta, con todos los requisitos previstos por el artículo 85, de la ley en cita.

Quinto – Del derecho humano a la información pública. – Esta Unidad de Transparencia, reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello, al entregarle la información que nos ha solicitado

Sexto – Ayuda y orientación. – Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda con relación a esta respuesta, la información que se le entrega, la forma y medio de acceso, estamos listos para atenderle en el correo electrónico transparencia@hayfuturo.mx

Séptimo - Medios de impugnación – De conformidad a lo establecido en los artículos 91, 92, 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Nota: La presente foja forma parte integral de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, relativa al trámite de la solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de expediente interno es UT-SA-180/2024, misma que consta de 2 (dos) fojas.



Municipios, en caso de inconformidad con el resultado de la presente resolución, el recurso administrativo que procede es el Recurso de Revisión.

Lucia Verónica Vargas Del Castillo
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia

Nota: La presente foja forma parte integral de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, relativa al trámite de la solicitud de acceso a la información pública, cuyo número de expediente interno es UT-SA-180/2024, misma que consta de 2 (dos) fojas.



Órgano de Fiscalización de Futuro

Oficio: OFF/102/2024

Asunto: Respuesta a solicitud

Expediente UT-SA- 180/2024,

Dra. Lucia verónica Vargas
Unidad de Transparencia

Quien suscribe, Danya Cristina Venegas Manzo, responsable de Fiscalización de Futuro, aprovecho la ocasión para saludarles y esperar que se encuentren bien. El motivo del presente oficio es para dar respuesta a la presente solicitud:

“...Se solicitan todos y cada uno de los avisos de contratación que el sujeto obligado ha hecho en el portal del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral sobre los gastos realizados en el periodo del primero de octubre al diecisiete de octubre de la presente anualidad. ...” (Sic)

Se da como respuesta a esta unidad de transparencia lo siguiente:

Se informa que durante el periodo referido no se realizaron avisos de contratación, lo anterior derivado que los gastos realizados no cumplieron con los criterios establecidos en el numeral 2 del artículo 261 bis del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral y que le resulta aplicable al presente sujeto obligado.

ATENTAMENTE

Danya Cristina Venegas Manzo
Responsable de Fiscalización